



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TECNICO N° 00009-2020-INDECI/70.0-RPCA



A : Doctor Jorge Luis Chavez Cresta Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES

Asunto: Solicitud de financiamiento del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en marco a la Tercera Disposición Complementaria Final, procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales.

Fecha : 09 de marzo de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que mediante el Decreto Supremo N° 040-2020-EF se ha incorporado la Tercera Disposición Complementaria Final a las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" al Decreto Supremo N° 132-2017-EF" conforme al siguiente texto "Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales".

En marco a ello, esta Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha recibido la solicitud de financiamiento del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI por un monto total de S/ 19 600 000,00 (Diecinueve millones seiscientos mil y 00/100 soles), con la finalidad de que dar atención con la suma de hasta S/ 100 000.00 (Cien mil soles y 00/100) para CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) Gobiernos Locales que han sido declarados en Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales.

El detalle de los gobiernos locales que requieren los S/ 100 000,00 se detalla en el Cuadro 01 que se adjunta por anexo.

1. Antecedentes:

Mediante el Decreto Supremo N° 031-2020-PCM (27.02.2020) que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Puno.



Table with 4 columns: Departamento, Provincia, N°, Distrito. Rows include Ayacucho (Paucar del Sara Sara), Cusco (Calca, La Convencion), Puno (Azangaro, Melgar, Chucuito) and a Total row with 8.



Mediante el Decreto Supremo N° 034-2020-PCM (01.03.2020) que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Soritor, de la provincia de Moyobamba y en los distritos de Morales, Tarapoto y La Banda de Shilcayo, de la provincia de San Martín, del departamento de San Martín.